

2 8 MAR 2007

A C O D E L G O R E C I B I D O

RECIBIDO AREA DE PRESUPUESTO

2 7 MAR 2007

Departamento Administrativo Dirección General de Aduanas

Recepción y Despacho

cion Tech

CIRCULAR DGT- 025-2007

Dirección de Gestión Técnica Departamento Procesos Aduaneros Teléfono 522-9000/Fax 522-9076

Señores Agencias y Agentes de Aduanas, Concesionarios del DLCG.

Directores, Jefes de Departamento DGA,

Gerentes de Aduanas,

Puesto Aduanero de Golfito

San José, 19 de marzo de 2007 **CIRCULAR DGT- 025-2007**

Asunto: Modificación del instructivo de llenado de DUAs

Estimados señores:

Con la finalidad de solventar algunos problemas que se han presentado en los inventarios de productos de los locales comerciales de Golfito; se realizó una modificación al instructivo de llenado de la Declaración Única Aduanera DUA, misma que corresponde al Bloque F denominado "Datos de las líneas de la factura en moneda pactada (FACDET01).

Esta modificación se encuentra a disposición en la página Web del Ministerio de Hacienda, en el ícono de TICA -Mensaje, en el apartado TD DUA V2 29.5.DOC, en el bloque F. campos F8. F9 v F10, a saber:

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	0/ C	validación	Instructivo de llenado
F8	CODPRO DUC	Código del Producto	Char	15	С	Utilizar tabla. Productos	Se registrará el código de producto, según el estándar GS1/GTIN internacional.
F9	PRODUC_ DESC	Descripción de la mercancía	Char	1250	0		Se consignará la descripción de la mercancia consignada en el ítem de la factura. En este campo se consignará la descripción de la mercancía entendiéndose como tal la denominación de las mismas en términos suficientemente claros y detallados (por ejemplo naturaleza, constitución presentación, medidas, nombre comercial, marca, modelo, número de serie, uso) y cualquier otra característica que permitan su identificación y clasificación en el Sistema Arancelario Centroamericano.

Generamos confianza, mediante el desempeño transparente y eficiente



www.hacienda.go.cr/aduanas Dirección de Gestión Técnica Departamento Procesos Aduaneros Teléfono 522-9000/Fax 522-9076

							Es importante que se indique claramente si la mercancía se presenta desmontada, en partes y piezas o en módulos y representa al armarla o montarla un artículo completo o incompleto
F10	CNT_PRO DUC	Cantidad de mercancia en Unidades Comerciales	Num	17.3	0		Se consignará el número total de unidades comerciales de la mercancia por desalmacenar correspondiente al item de factura.
							Dicha cantidad puede ser menor o igual al item de la factura.
							Para las mercancías destinadas al Depósito Libre Comercial de Golfito, debe indicarse el total de unidades físicas (unidades mínimas de producto)
				<u></u>		L	disponible para la venta.

En virtud de lo expuesto se solicita que en los DUAs régimen importación modalidad Golfito (0104), se declare la cantidad de mercancías en unidades físicas a la mínima expresión, por ejemplo: si se tiene que declarar 3 cajas conteniendo 2 docenas de calcetines en cada caja, el total a declarar sería 72 unidades de calcetines.

Se recuerda a las agencias y agentes, que la presente disposición es de carácter obligatoria.

Rige a partir del 22 de marzo de 2007. Publiquese en el Diario Oficial La Gaceta.

Atentaménte,

leuk je

Desiderio Soto Sequeira
Director General de Aduanas

Rogelio Fernández R. Director Ejecutivo, ACODELGO William Pérez Quirós, Director Ejecutivo, JUDESUR

Luis Fernando Vásquez, Director Gestión Técnica
Gabriela Espinoza Meza, Directora General de Informática

Consecutivo

LFVC/LUS/GCHA

.

DRECCION GENERAL DE AUGUS

REPUBLICA DE COSTA RICA